ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2336422 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUZ STELLA BALLESTEROS CEDIEL

Entre los suscritos, **TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de San Gil, identificado (a) con la C. de C. 79.468.430 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01-00006 del 08 de Enero de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 007 del 12 de Enero de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Luz Stella Ballesteros Cediel** identificado (a) con la C. de C. No. 37520264 de Barichara, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2336422 del 10 de marzo de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 10 de marzo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER. Agricola."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se Seis (6) meses, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución., lo cual ocurrió el 4/05/2021. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, Se fija como valor total para el contrato la suma deVeintitrés millones cuatrocientos mil pesos m/cte (23.400.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones de pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable. **4.** Que Oscar William Vergara Romero, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 09 de mayo de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 04 de noviembre de 2021 y adicionarlo en la suma de Tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000), correspondiente a un (01) mes, indicando lo siguiente: *"De manera atenta me permito solicitar la adición de recursos y tiempo a la instructora Luz Stella Ballesteros Cediel del programa SER, según tabla adjunta, atendiendo que existe la necesidad del servicio. en específico la instructora participara en la estrategia comunidades de aprendizaje en la temática frutales, para la cual se necesita una dedicación de 160 horas, así como también que se cuentan con recursos presupuestales disponibles en contratación de instructores para SENA emprende rural.".* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1621 del 08 del enero de 2021, expedido por el Centro Agroturístico, cuyo objeto contratación de instructores para impartir formación a población desplazada por la violencia en el Centro Agroturístico de la Regional Santander. **6.** Que el ordenador del gasto (e) de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2336422 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2336422 de 2021 hasta el 04 de noviembre de 2021 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2336422 de 2021 en la suma de Tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000, correspondiente a un (01) mes. **CLÁUSULA TERCERA:** Se fija como valor total para el contrato la suma de veintisiete millones trescientos mil pesos m/cte (27.300.000). esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones de pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo: Siete (7) meses, sin exceder el calendario académico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de veintisiete millones trescientos mil pesos m/cte (27.300.000). esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones de pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1621 del 08 del enero de 2021, expedido por el Centro Agroturístico. **CLÁUSULA SEPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser

consultados en la plataforma SECOP II. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de contrato **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – La plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de San Gil,

POR EL SENA

TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ
C. de C. 79.468.430 de Bogotá.
Subdirector (E) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

Luz Stella Ballesteros Cediel
C. de C. No. 37520264 de Barichara

Vbo. Oscar William Vergara Romero
Instructor G14
Supervisor del Contrato

<table>
<tr><td rowspan="2">SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</td><td>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CENTRO AGROTURISTICO</td><td>PÁGINA 1 DE 1</td></tr>
<tr><td>FORMATO: SOLICITUD PARA ADICIÓN Y PRORROGA DE CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2336422 DE 2021</td></tr>
<tr><td colspan="3">Que en ejercicio de sus obligaciones:</td></tr>
<tr><td>CONTRATO</td><td colspan="2">No. CO1.PCCNTR.2336422 DE 2021</td></tr>
<tr><td>Nombre del Contratista</td><td colspan="2">Luz Stella Ballesteros Cediel</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO.</td><td colspan="2">Servicios Personales</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO.</td><td colspan="2">Se fija como valor total para el contrato la suma deVeintitrés millones cuatrocientos mil pesos m/cte (23.400.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones de pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable.</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER. Agricola</td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA ADICIÓN</td><td colspan="2">El valor de la adición es por Tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000)</td></tr>
<tr><td colspan="3">Consideraciones para el Aval de la Adición en dinero.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Las consideraciones de la solicitud de adición en dinero al presente Contrato se justifican así:</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN JURÍDICA</td><td colspan="2">De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Y que en atención a esa potestad, se hace necesario, pertinente y oportuno que al Contrato suscrito con Luz Stella Ballesteros Cediel, se le realice una adición en una proporción menor, para atender las necesidades de carácter institucional.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN FINANCIERA</td><td colspan="2">Que en consecuencia, el valor de la adición se sustenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 08 del enero de 2021, con número de registro presupuestal 33721 del 3/10/2021.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CONTRATISTA</th><th>PLAZO INICIAL</th><th>PLAZO A ADICIONAR</th><th>VALOR A ADICIONAR</th></tr>
<tr><td>Luz Stella Ballesteros Cediel</td><td>Seis (6) meses, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de</td><td>Un (01) mes</td><td>Tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		perfeccionamiento y ejecución.		
	Que existe la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que se evidencian recursos presupuestales disponibles en servicios personales se hace necesario adicionar al contrato CO1.PCCNTR.2336422. en específico la instructora participara en la estrategia comunidades de aprendizaje en la temática frutales, para la cual se necesita una dedicación de 160 horas.			

Con base en lo anterior se **solicita concepto favorable al Ordenador del Gasto,** para tramitar ADICION al Contrato en mención; acorde con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas inicialmente pactadas y al presupuesto del SENA.

San Gil, 10 de mayo de 2021

Oscar William Vergara Romero
Supervisor del Contrato

TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) de Centro Agroturístico

RE: Solicitud de adición de recursos y tiempo instructora Luz Stella Ballesteros Cediel del programa SER

Tulio Alexander Bautista Rodriguez <tabautista@sena.edu.co>

Dom 9/05/2021 1:18 PM

Para: Oscar William Vergara Romero <overgarar@sena.edu.co>
CC: Luz Marina Arenas Villar <lmarenasv@sena.edu.co>; Sonia Maria Sepulveda Plata <smsepulveda@sena.edu.co>; Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>; Tania Vaneza Narajo Lopez <tnaranjo@sena.edu.co>

Buenas tardes Ing. Oscar,
Autorizado

Atentamente,

Tullo Alexander Bautista Rodriguez
Subdirector (e) Centro Agroturístico
tabautista@sena.edu.co
Tel: (+57) 7248113 ext.: 73868
Calle 22 N° 9 – 82, San Gil
Centro Agroturístico - Regional Santander

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Oscar William Vergara Romero <overgarar@sena.edu.co>
Enviado: sábado, 8 de mayo de 2021 8:54
Para: Tulio Alexander Bautista Rodriguez <tabautista@sena.edu.co>
Cc: Luz Marina Arenas Villar <lmarenasv@sena.edu.co>; Sonia Maria Sepulveda Plata <smsepulveda@sena.edu.co>; Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>; Tania Vaneza Narajo Lopez <tnaranjo@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud de adición de recursos y tiempo instructora Luz Stella Ballesteros Cediel del programa SER

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito solicitar la adición de recursos y tiempo a la instructora Luz Stella Ballesteros Cediel del programa SER, según tabla adjunta, atendiendo que existe la necesidad del servicio. en específico la instructora participara en la estrategia comunidades de aprendizaje en la temática frutales, para la cual se necesita una dedicación de 160 horas, así como también que se cuentan con recursos presupuestales disponibles en contratación de instructores para SENA emprende rural.

SALDO EN CDP

Numero Documento	Dependencia	Dependencia Descripcion	Saldo por Comprometer
1621	954138	CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER-EMPRENDE RURAL	**29.683.600**

Nº	NRO. CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDO	TIEMPO A ADICIONAR	VALOR A ADICIONAR	OBSERVACIONES	Fecha inicio	fecha fin
1	CO1.PCCNTR.2336422	Luz Stella Ballesteros Cediel	1 mese	3.900.000		5/04/2021	10/04/2021
Total adiciones					3.900.000		

Atento a comentarios.

Oscar William Vergara Romero
Coordinador Programas Especiales
overgarar@sena.edu.co osver153@misena.edu.co
Tel: 3168654470
Calle 22 No. 9-82, San Gil- Santander
Centro Agroturístico - Regional Santander

@SENAcomunica www.sena.edu.co